

No. Oficio 1177/2009.

ASUNTO: Notificación de fallo

PAPELERIA ELMIRE, S.A. DE C.V.
CLAVIJERO No.78
COL. CENTRO, C.P. 91000
TEL. 817 99 18.
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/007/2009**, relativa a la **Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/007/2009**, relativa a la **Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un importe subtotal de **\$ 101,748.33 (Ciento un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 15,262.25 (Quince mil doscientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.)** dando un total de **\$ 117,010.58 (Ciento diecisiete mil diez pesos 58/100 M.N.)**

B).- La empresa **Papelería El Iris de Jalapa, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un importe subtotal de **\$ 77,914.32 (Setenta y siete mil novecientos catorce pesos 32/100 M.N.)**, más 15%

del impuesto al valor agregado de **\$ 11,687.15 (Once mil seiscientos ochenta y siete pesos 15/100 M.N.)** dando un total de **\$ 89,601.47 (Ochenta y nueve mil seiscientos un pesos 47/100 M.N.)**

C).- La empresa **“Ofix” Supertiendas de Oficinas.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un importe subtotal de **\$ 101,414.00 (Ciento un mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 15,212.10 (Quince mil doscientos doce pesos 10/100 M.N.)** dando un total de **\$ 116,626.10 (Ciento dieciséis mil seiscientos veintiséis pesos 10/100 M.N.)**

D).- La empresa **Papelería Elmore, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un importe subtotal de **\$ 96,138.67 (Noventa y seis mil ciento treinta y ocho pesos 67/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 14,420.80 (Catorce mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.)** dando un total de **\$ 110,559.47 (Ciento diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.)**

E).- La empresa **C. Luis Hernández Nava.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63, por un importe subtotal de **\$ 297,688.50 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 44,653.28 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.)** dando un total de **\$ 342,341.78 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 78/100 M.N.)**

F).- La empresa **Distribuidora Paper Max y/o. C. Eliseo Morales Ávila.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 22, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, por un importe subtotal de **\$ 75,597.50 (Setenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 11,339.63 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.)** dando un total de **\$ 86,937.13 (Ochenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 13/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de papelería y útiles de oficina de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Decreto Número 311 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, artículos 13, 15, 26 fracción II, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **Papelería Salaman, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 53, 54, 55, y 63, por un importe subtotal de **\$ 8,187.03 (Ocho mil ciento ochenta y siete pesos 03/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 1,228.05 (Mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.)** dando un total de **\$ 9,415.08 (Nueve mil cuatrocientos quince pesos 08/100 M.N.)**

Licitación Simplificada

No. LS/RTV/35952/007/2009, relativa a la Adquisición de papelería y útiles de oficina de Radiotelevisión de Veracruz.

Notificación de fallo

B).- La empresa **Papelería El Iris de Jalapa, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 59, 60, 61, y 62, por un importe subtotal de **\$ 65,519.73 (Sesenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 73/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 9,827.96 (Nueve mil ochocientos veintisiete pesos 96/100 M.N.)** dando un total de **\$ 75,347.69 (Setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.)**

C).- La empresa **“Ofix” Supertiendas de Oficinas.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 12 y 58, por un importe subtotal de **\$ 590.43 (Quinientos noventa pesos 43/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 88.56 (ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.)** dando un total de **\$ 678.99 (Seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 M.N.)**

D).- La empresa **Distribuidora Paper Max y/o. C. Eliseo Morales Ávila.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 13, 41, y 42, por un importe subtotal de **\$ 919.00 (Novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, más 15% del impuesto al valor agregado de **\$ 137.85 (Ciento treinta y siete pesos 85/100 M.N.)** dando un total de **\$ 1,056.85 (Mil cincuenta y seis pesos 85/100 M.N.)**

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/007/2009**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz a 31 de Marzo de 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME